

A partir de \_\_\_\_\_, el condado cambiará las cantidades de sus vales o pagos al vendedor/proveedor.

La razón es la siguiente:

Su renta y/o servicios públicos y municipales han cambiado.

\$\_\_\_\_\_ será para la renta, \$\_\_\_\_\_ será para los servicios públicos y municipales, \$\_\_\_\_\_ será para otros gastos necesarios para vivir (tales como comida, ropa, y transporte), lo que sobra, \$\_\_\_\_\_, será para usted.

- Si planea retener parte o toda la renta para hacer reparaciones necesarias para que su hogar esté adecuado para vivir en él, tiene que avisarle a su trabajador 14 días antes de su próximo pago de renta.
- Si planea retener el pago de la renta hasta que el dueño del lugar donde vive haga las reparaciones necesarias para que su hogar esté adecuado para vivir en él, tiene que avisarle a su trabajador 14 días antes de su próximo pago de renta.
- Si planea cambiarse de dirección, tiene que avisarle a su trabajador 14 días antes de que se cambie, darle el nombre y dirección del nuevo arrendador, y cuánto va a pagar de renta.
- **El trabajador del condado encargado de su caso no puede darle asesoramiento legal.** Si planea retener parte o toda la renta, debe hablar con un abogado de asistencia legal o un defensor de los derechos de los inquilinos.

Puede llamar a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_